

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XI - Vol. XI - No. 14 - Agosto 15 de 2004

CONTIENE

ACUERDO No. 2547 DE 2004 "Por medio del cual se formula ante la Sala Plena de la Honorable Corte Suprema de Justicia la lista de candidatos a Magistrado, destinada a proveer un cargo de la Sala Laboral."	1
ACUERDO No. 2548 DE 2004 "Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial."	3
ACUERDO No. 2549 DE 2004 "Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior de Cundinamarca, dejada por la Doctora Juana Marina Pachón Rojas."	4
ACUERDO No. 2550 DE 2004 "Por el cual se dictan normas tendientes a descongestionar los juzgados civiles de Pasto."	4
ACUERDO No. 2551 DE 2004 Por el cual se crean unos cargos en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá."	6

(Continúa)

Editora Responsable
CELINEA OROSTEGUI DE JIMENEZ
Secretaría

ACUERDO No. 2554 DE 2004	6
“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior de Antioquia, dejada por el Doctor Sigifredo de Jesús Espinosa Pérez.”	
ACUERDO No. 2555 DE 2004	7
“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior de Medellín, dejada por el Doctor José Leonel Calderón Cadavid.”	
ACUERDO No. 2556 DE 2004	8
“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior de Medellín, dejada por el Doctor Luis Angel Gallo Montoya.”	
ACUERDO No. 2557 DE 2004	9
“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá D.C., dejada por la Doctora Consuelo Díaz de Perea.”	
ACUERDO No. 2558 DE 2004	9
“Por el cual se convoca a la Sala Administrativa, con el fin de elaborar la lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado del Honorable Consejo de Estado, que quedará vacante por renuncia de su titular.”	
ACUERDO No. 2559 DE 2004	10
“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior de Ibagué, dejada por el Doctor Eduardo Barriga Suárez.”	
ACUERDO No. 2560 DE 2004	11
“Por el cual se efectúan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial.”	

ACUERDO No. 2562 DE 2004

13

“Por el cual se prorrogan las medidas adoptadas mediante Acuerdos Nos. 1799 y 1926 de 2003, relacionadas con la descongestión de los juzgados penales del circuito del territorio nacional.”

ACUERDO No. 2563 DE 2004

14

“Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión adoptadas por el Acuerdo 1692 de 2003.”

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. 2547 DE 2004
(Agosto 4)**

“Por medio del cual se formula ante la Sala Plena de la Honorable Corte Suprema de Justicia la lista de candidatos a Magistrado, destinada a proveer un cargo de la Sala Laboral.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. 2518 de 2004,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Formular ante la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala Plena la lista de candidatos a Magistrado, destinada a proveer el cargo de Magistrado de la Sala Laboral, en reemplazo del doctor LUIS GONZALO TORO CORREA:

1. ARENAS MONSALVE GERARDO
2. BECERRA GOMEZ MERY
3. DUQUE LUQUE NELSON OSWALDO
4. HERNÁNDEZ ROA JOSE JUAN FRANCISCO
5. MOLINA RAMOS CLÍMACO
6. MONTOYA MILLAN DIEGO ROBERTO

7. MORENO GARCIA JAIME
8. OSTAU DE LAFONT DE LEON FRANCISCO RAFAEL
9. RAMÍREZ DE PAEZ BERTHA LUCIA
10. RICAURTE GOMEZ FRANCISCO JAVIER
11. RIVERA GOYENECHÉ LUZ DARY
12. RODRIGUEZ TORRES MYRIAM
13. ZULUAGA ARAMBURO JUAN GUILLERMO

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C. a los cuatro (4) días del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004).

JULIO CESAR ORTIZ
Presidente

**ACUERDO No. 2548 DE 2004
(Agosto 4)**

“Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas mediante ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 3787 del 26 de diciembre de 2003, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2004, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 34 del Decreto 568 de 1996, permite efectuar traslados en el Presupuesto de Gastos sin modificar el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo Organismo.

Que se hace necesario efectuar traslados en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, con el fin de financiar la dotación y funcionamiento de los cargos creados mediante Acuerdo No. 2408 del 28 de abril de 2004 y por la Unidad 08 - Tribunales y Juzgados, para financiar los gastos de dotación y pago de los servicios y suministros correspondientes a los nuevos cargos creados en los diferentes distritos judiciales.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación, según certificado de disponibilidad expedido por la Jefe de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.-Efectuar el siguiente traslado presupuestal en la Cuenta 1 - Gastos de Personal -, como se detalla a continuación:

**CONTRACREDITO
RAMA JUDICIAL
SECCIÓN 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

		VALOR EN PESOS
UNIDAD 270108	TRIBUNALES Y JUZGADOS	
CUENTA 1	GASTOS DE PERSONAL	
SUBCUENTA 0		
OBJETO 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
ORDINAL 5	OTROS	
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	\$474.651.970
		=====
TOTAL CONTRACREDITO		\$474.651.970

ARTICULO SEGUNDO.- Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, acreditar la siguiente Cuenta Presupuestal, así:

**CRÉDITO
RAMA JUDICIAL
SECCIÓN 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

		VALOR EN PESOS
UNIDAD 270103	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
CUENTA 1	GASTOS DE PERSONAL	
SUBCUENTA 0		
OBJETO 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
ORDINAL 1	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	\$27.193.275
ORDINAL 5	OTROS	
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	\$5.556.542
OBJETO 3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO	
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	\$6.554.905
OBJETO 4	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO	
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	\$4.140.200
CUENTA 2	GASTOS GENERALES	
SUBCUENTA 0		
OBJETO 1	ADQUISICION DE BIENES	
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	\$32.000.000
OBJETO 2	ADQUISICION DE SERVICIOS	
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	\$20.000.000
		=====
TOTAL UNIDAD 270103		\$95.444.922

UNIDAD 270108	TRIBUNALES Y JUZGADOS	
CUENTA 2	GASTOS GENERALES	
SUBCUENTA 0		
OBJETO 1	ADQUISICION DE BIENES	
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	\$227.524.229
OBJETO 2	ADQUISICION DE SERVICIOS	
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	\$151.682.819
		=====
TOTAL UNIDAD 270108		\$379.207.048
		=====
TOTAL CREDITO		\$474.651.970

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo requiere para su validez, refrendación de la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C, a los 4 días del mes de agosto de 2004

JULIO CESAR ORTIZ GUTIERREZ
Presidente

ACUERDO No. 2549 DE 2004
(Agosto 4)

“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior de Cundinamarca, dejada por la Doctora Juana Marina Pachón Rojas.”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

ACUERDA

PRIMERO.- Formular ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles vigente para el día 3 de mayo de 2004 en que se produjo la vacante definitiva, integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 117 de 1997, destinada exclusivamente a proveer la plaza de Magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior de Cundinamarca, dejada por la Doctora Juana Marina Pachón Rojas:

- 1 HERNANDEZ HOYOS DIANA
- 2 MUÑOZ MARTINEZ NANCY YANIRA
- 3 LOPEZ DIAZ LUISA FERNANDA
- 4 CASTRO CABALLERO FERNANDO ALBERTO
- 5 CARDENAS ROA ROSA ELENA
- 6 MARIN VASQUEZ RAMIRO ALONSO

SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los cuatro (4) días del mes de agosto de dos mil cuatro (2004).

JULIO CESAR ORTIZ
Presidente

ACUERDO No. 2550 DE 2004
(Agosto 4)

“Por el cual se dictan normas tendientes a descongestionar los juzgados civiles de Pasto.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y en aplicación del Acuerdo 738 de 2000,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Trasladar transitoriamente los Juzgados Primero Promiscuo Municipal de Samaniego, Circuito Judicial de Samaniego, y Segundo Promiscuo Municipal de Sandoná, Circuito Judicial de Pasto, como juzgados Primero y Segundo Civiles Municipales de Descongestión de Pasto, Circuito Judicial del mismo nombre.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Desde la fecha de entrada en funcionamiento de la presente medida de descongestión, y hasta el término de su vigencia,

los Juzgados Segundo Promiscuo Municipal de Samaniego, y Primero Promiscuo Municipal de Sandoná, asumirán el conocimiento de los procesos a cargo de los juzgados trasladados transitoriamente, y la demanda de justicia de los respectivos municipios.

ARTÍCULO TERCERO.- Los Juzgados Civiles Municipales de Descongestión, en desarrollo del objeto de la presente medida, tendrán competencia exclusiva para practicar todas las diligencias que les sean encargadas por los juzgados civiles de Pasto, en los términos del artículo siguiente.

ARTÍCULO CUARTO.- Los juzgados Civiles de Pasto solicitarán a las Inspecciones Urbanas del municipio de Pasto, la devolución de los despachos comisorios que tengan fijada fecha de realización de diligencia después del primero (1°) de septiembre de 2004, y aquellos que, aun cuando no haya sido fijada fecha para práctica de diligencia, se encuentren pendientes de trámite en las inspecciones.

Una vez recibidas las comisiones por parte de los juzgados objeto de descongestión, éstos las remitirán directamente y debidamente relacionadas, sin necesidad de librar un nuevo despacho comisorio, a la Oficina Judicial de Pasto, para el reparto respectivo entre los juzgados de descongestión.

ARTÍCULO QUINTO.- La Oficina Judicial de Pasto realizará el reparto semanal de los despachos comisorios a los jueces de descongestión, así como las comunicaciones respectivas a los auxiliares de la justicia. Para ello tendrá en cuenta la antigüedad del decreto de práctica de la diligencia, y la cercanía de los lugares en que deba practicarse cada diligencia. Los días lunes, a primera hora de la mañana, le serán repartidas a cada juez de descongestión 40 diligencias.

Recibido el reparto de los despachos comisorios, cada juez de descongestión programará el cronograma de diligencias a practicar durante la respectiva semana, y lo comunicará de inmediato a la Oficina Judicial, la cual deberá proporcionar la información a las partes e interesados de acuerdo con la ley, sobre la fecha y hora de realización de las diligencias.

Concluidas las comisiones, cada juez de descongestión entregará la documentación completa a la Oficina Judicial; la cual hará la devolución al respectivo juzgado comitente, y conservará una copia del acta de la diligencia practicada.

ARTÍCULO SEXTO.- El número de diligencias diarias a realizar por parte de cada uno de los jueces de descongestión no podrá ser inferior a ocho (8).

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los juzgados de descongestión desempeñarán sus funciones directamente en el lugar de realización de las diligencias. A primera hora de la mañana del día lunes recibirán el respectivo reparto, realizarán el cronograma de diligencias a practicar, lo comunicarán a la Oficina Judicial, y le entregarán un informe semanal de su gestión de acuerdo con el formato que para el efecto diseñe la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura.

El informe incluirá las diligencias practicadas la semana inmediatamente anterior, y la Oficina Judicial remitirá un informe consolidado de la labor semanal de los juzgados de descongestión, a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño.

ARTÍCULO OCTAVO.- La Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto brindará el apoyo administrativo y financiero necesario para el efectivo y oportuno funcionamiento de la medida de descongestión adoptada.

ARTÍCULO NOVENO.- La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, con base en los informes suministrados por la Oficina Judicial, presentará informes mensuales a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura, la cual realizará la evaluación y seguimiento de la medida, y presentará los informes respectivos a Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO DÉCIMO.- El mecanismo de descongestión regulado por este Acuerdo tiene una vigencia de nueve (9) meses contados a partir de su efectiva entrada en funcionamiento, sin perjuicio de su prórroga o redefinición por parte de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en virtud de sus resultados.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- El presente Acuerdo rige a partir del primero (1°) de septiembre de 2004. Publíquese en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los cuatro (4) días del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004).

JULIO CÉSAR ORTIZ
Presidente

ACUERDO No. 2551 DE 2004
(Agosto 4)

“Por el cual se crean unos cargos en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la señalada en el numeral 7 del Artículo 85, de la Ley 270 de 1996, y en desarrollo del Artículo 7 del Acuerdo 074 de 1996,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear, en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, los siguientes cargos:

Dos (2) cargos de Asistente Administrativo grado 7
Tres (3) cargos de Asistente Administrativo grado 5

ARTÍCULO SEGUNDO.- El nombramiento de los cargos creados en el artículo primero, lo efectuará el respectivo nominador.

ARTÍCULO TERCERO.- El régimen salarial y prestacional de los cargos creados, será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO CUARTO.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo Quinto, la provisión de los cargos creados por este Acuerdo, se hará una vez la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración

Judicial de Bogotá - Cundinamarca expida el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Acuerdo rige a partir del primero (1°) de septiembre de dos mil cuatro (2004). Publíquese en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los cuatro (4) días del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004)

JULIO CESAR ORTIZ
Presidente

ACUERDO No. 2554 DE 2004
(Agosto 4)

“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior de Antioquia, dejada por el Doctor Sigifredo de Jesús Espinosa Pérez.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

ACUERDA

PRIMERO.- Formular ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles vigente para el día primero de julio de 2004 en que se produjo la vacante definitiva, integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 117 de 1997, destinada exclusivamente a proveer la plaza de Magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior de Antioquia, dejada por el Doctor Sigifredo de Jesús Espinosa Pérez:

1. ARENAS CORREA EDILBERTO ANTONIO
2. CORTES CADENA ARTURO
3. MOLINA ATEHORTUA NICOLAS ALBERTO
4. HENAO OSSA RAMON DE JESUS
5. TATIS VASQUEZ ALFONSO
6. ORTEGA MARQUEZ FABIO ALBERTO DE JESUS
7. VERA PABON JOSE ANTONIO

SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los cuatro (4) días del mes de agosto de dos mil cuatro (2004).

JULIO CESAR ORTIZ
Presidente

ACUERDO No. 2555 DE 2004
(Agosto 4)

“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior de Medellín, dejada por el Doctor José Leonel Calderón Cadavid.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

ACUERDA

PRIMERO.- Formular ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles vigente para el día 31 de marzo de 2004 en que se produjo la vacante definitiva, integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 117 de 1997, destinada exclusivamente a proveer la plaza de Magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior de Medellín, dejada por el Doctor José Leonel Calderón Cadavid:

1. ARENAS CORREA EDILBERTO ANTONIO
2. REYES CUARTAS JOSE FERNANDO
3. DELGADO ORTIZ RAFAEL MARIA
4. MOLINA ATEHORTUA NICOLAS ALBERTO
5. TATIS VASQUEZ ALFONSO
6. ORTEGA MARQUEZ FABIO ALBERTO DE JESUS
7. VERA PABON ANTONIO JOSE

SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los cuatro (4) días del mes de agosto de dos mil cuatro (2004).

JULIO CESAR ORTIZ
Presidente

ACUERDO No. 2556 DE 2004
(Agosto 4)

“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior de Medellín, dejada por el Doctor Luis Angel Gallo Montoya.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

ACUERDA

PRIMERO.- Formular ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles vigente para el día primero de agosto de 2004 en que se produjo la vacante definitiva, integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 117 de 1997, destinada exclusivamente a proveer la plaza de Magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior de Medellín, dejada por el Doctor Luis Angel Gallo Montoya:

1. APRAEZ VILLOTA SANTIAGO
2. ARENAS CORREA EDILBERTO ANTONIO
3. ORTIZ CASTRO MARITZA DEL SOCORRO
4. GARCIA RIVERA AGUSTIN
5. REYES CUARTAS JOSE FERNANDO
6. DELGADO ORTIZ RAFAEL MARIA
6. GONZALEZ GOMEZ JAIRO ARMANDO

SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los cuatro (4) días del mes de agosto de dos mil cuatro (2004).

JULIO CESAR ORTIZ
Presidente

ACUERDO No. 2557 DE 2004
(Agosto 4)

“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá D.C., dejada por la Doctora Consuelo Díaz de Perea.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

ACUERDA

PRIMERO.- Formular ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles vigente para el día 27 de mayo de 2004 en que se produjo la vacante definitiva, integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 117 de 1997, destinada exclusivamente a proveer la plaza de Magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá D.C., dejada por la Doctora Consuelo Díaz de Perea:

1. MUÑOZ MARTINEZ NANCY YANIRA
2. CASTRO CABALLERO FERNANDO ALBERTO
3. HERNANDEZ HOYOS DIANA
4. MUÑOZ ORTIZ ROBERTO FELIPE
5. LOPEZ DIAZ LUISA FERNANDA
6. URBANO MARTINEZ JOSE JOAQUIN

SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los cuatro (4) días del mes de agosto de dos mil cuatro (2004).

JULIO CESAR ORTIZ
Presidente

ACUERDO No. 2558 DE 2004
(Agosto 10)

“Por el cual se convoca a la Sala Administrativa, con el fin de elaborar la lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado del Honorable Consejo de Estado, que quedará vacante por renuncia de su titular.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y reglamentarias,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Convocar a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura para el día 6 de octubre de 2004, con el fin de elaborar la lista de candidatos destinada a la provisión de un cargo de Magistrado en la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado, que quedará vacante por renuncia de la Doctora Susana Montes de Echeverri.

ARTICULO SEGUNDO.- Para la conformación de la lista de candidatos, la Sala tendrá en cuenta las hojas de vida de los aspirantes que presenten la respectiva solicitud en la Presidencia de la misma, hasta el día 27 agosto de 2004.

ARTICULO TERCERO.- Los interesados deberán diligenciar y presentar junto con la solicitud de inscripción, el formato de hoja de vida elaborado para el efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Acuerdo 2013 de 2003, que se suministrará en la Secretaría Ejecutiva de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura - Palacio de Justicia, Piso 5º -, o a través de la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), y los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Constitución y la ley, en especial los señalados por el artículo 232 de la Carta Política.

Adicionalmente, serán tenidos en cuenta los aspirantes cuyas hojas de vida reposen en los archivos de esta Corporación, en virtud de haber sido presentadas en oportunidades anteriores con el mismo objeto, siempre que se hubieran acompañado de los documentos que demuestren el cumplimiento de los requisitos para el ejercicio del cargo de aspiración y, dentro del término indicado en el artículo segundo de este Acuerdo, reiteren su interés en integrar las listas.

PARAGRAFO.- En todos los casos, el aspirante deberá anexar la declaración de no hallarse incurso en causal de inhabilidad para el nombramiento o de incompatibilidad para el ejercicio del cargo.

ARTICULO CUARTO.- La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, adelantará el proceso de entrevistas a los aspirantes inscritos,

entre los días 20 y 29 de septiembre del presente año.

ARTICULO QUINTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C. el día diez (10) de agosto de dos mil cuatro (2004).

JULIO CESAR ORTIZ
Presidente

ACUERDO No. 2559 DE 2004 (Agosto 10)

“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior de Ibagué, dejada por el Doctor Eduardo Barriga Suárez.”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

ACUERDA

PRIMERO.- Formular ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles vigente para el día primero de junio de 2004 en que se produjo la vacante definitiva, integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 117 de 1997, destinada exclusivamente a proveer la plaza de Magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior de Ibagué, dejada por el Doctor Eduardo Barriga Suárez:

1. CUENCA PORTELA CARLOS EDUARDO
2. SEDANO ROLDAN ALIRIO
3. FONSECA LIDUEÑA CARLOS MILTON
4. VALENZUELA REAL GERMAN
5. HERNANDEZ PEÑA DAGOBERTO
6. BOCANEGRA MOSOS ROMELIA

SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los diez (10) días del mes de agosto de dos mil cuatro (2004).

JULIO CESAR ORTIZ
Presidente

ACUERDO No. 2560 DE 2004
(Agosto 10)

“Por el cual se efectúan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas mediante ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 3787 del 26 de diciembre de 2003, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2004, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 34 del Decreto 568 de 1996, permite efectuar traslados en el Presupuesto de Gastos sin modificar el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo Organismo.

Que se hace necesario efectuar un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Rama Judicial con el fin de financiar los compromisos existentes en la Cuenta de Transferencias Corrientes - Cesantías Parciales.

Que el artículo 25 del Decreto No. 3787 del 26 de diciembre de 2003, permite efectuar distribuciones en el Presupuesto de Gastos sin modificar su destinación ni cuantía, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo Organismo.

Que se requiere desagregar y distribuir entre las diferentes Direcciones Seccionales el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Rama Judicial en Transferencias - Cesantías Parciales.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación, según certificado de disponibilidad expedido por la Jefe de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Efectuar el siguiente traslado presupuestal en la Cuenta 1 - Gastos de Personal -, como se detalla a continuación:

CONTRACREDITO RAMA JUDICIAL SECCIÓN 2701 PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			VALOR EN PESOS
UNIDAD 270108	TRIBUNALES Y JUZGADOS		
CUENTA 1	GASTOS DE PERSONAL		
SUBCUENTA 0			
OBJETO 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA		
ORDINAL 5	OTROS		
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	\$8.500.000.000	
			=====
TOTAL UNIDAD 2701 -08			\$8.500.000.000
			=====
TOTAL CONTRACREDITO			\$8.500.000.000

ARTICULO SEGUNDO.- Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, acreditar la siguiente Cuenta Presupuestal, así:

**CRÉDITO
RAMA JUDICIAL
SECCIÓN 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

			VALOR EN PESOS
UNIDAD 08	TRIBUNALES Y JUZGADOS		
CUENTA 3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
SUBCUENTA 5	TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL		
OBJETO 2	CESANTIAS		
ORDINAL 2	CESANTIAS PARCIALES		
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	\$8.500.000.000	
			=====
TOTAL UNIDAD 2701 -08			\$8.500.000.000
			=====
TOTAL CREDITO			\$8.500.000.000

ARTICULO TERCERO.- Efectuar la siguiente distribución presupuestal en la Cuenta 3, Transferencias Corrientes como se detalla a continuación:

RAMA JUDICIAL SECCIÓN 2701 PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			VALOR EN PESOS
UNIDAD 08	TRIBUNALES Y JUZGADOS		
CUENTA 3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
SUBCUENTA 5	TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL		
OBJETO 2	CESANTIAS		
ORDINAL 2	CESANTIAS PARCIALES		
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	\$8,434,840,249	
			=====
TOTAL UNIDAD 2701 -08			\$8,434,840,249
			=====
TOTAL DISTRIBUIDO			\$8,434,840,249

ARTICULO CUARTO.- Las partidas asignadas en la Unidad 08, se distribuirán, así:

COD.	SECCIONALES	CESANTIAS PARCIALES
1	CUNDINAMARCA - BOGOTA.	597,486,523
2	ANTIOQUIA - MEDELLÍN	1,227,546,511
3	ATLANTICO - BARRANQUILLA	326,326,840
4	BOLIVAR - CARTAGENA	231,395,671
5	BOYACA - TUNJA	508,688,717
7	CALDAS - MANIZALES	301,516,402
9	CAUCA - POPAYAN	213,668,397
10	CESAR - VALLEDUPAR	290,395,045
11	CORDOBA - MONTERIA	67,106,425
12	HUILA - NEIVA	565,000,000
13	GUAJIRA - RIOHACHA	126,217,981
14	MAGDALENA - SANTA MARTA	294,814,573
15	META - VILLAVICENCIO	132,965,107
16	NARIÑO - PASTO	680,592,995
17	N/TE DE SANTANDER - CUCUTA	260,650,859
19	QUINDIO - ARMENIA	219,216,400
20	RISARALDA - PEREIRA	185,057,031
21	SANTANDER - BUCARAMANGA	744,967,662
25	SUCRE - SINCELEJO	48,165,752
26	TOLIMA - IBAGUE	607,718,000
27	VALLE - CALI	805,343,358
	VALOR A DISTRIBUIR	8,434,840,249

ARTICULO QUINTO.- La validez de los artículos tercero, y cuarto, requieren refrendación previa, por parte de la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de las operaciones presupuestales efectuadas en los artículos primero y segundo.

ARTICULO SEXTO.- El presente Acuerdo requiere para su validez, refrendación de la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO SEPTIMO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a los 10 días del mes de agosto de 2004

JULIO CESAR ORTIZ GUTIERREZ
Presidente

ACUERDO No. 2562 DE 2004
(Agosto 10)

“Por el cual se prorrogan las medidas adoptadas mediante Acuerdos Nos. 1799 y 1926 de 2003, relacionadas con la descongestión de los juzgados penales del circuito del territorio nacional.”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, y el Acuerdo No. 738 de 2000

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar hasta el dieciséis (16) de diciembre, las medidas de descongestión adoptadas por los Acuerdos 1799 de mayo 14 y 1926 de julio 30 de 2003 y prorrogadas mediante Acuerdos 2128 y 2223 de 2003 y Acuerdo 2329 de 2004.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La prórroga establecida mediante el presente Acuerdo está sujeta a la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los diez (10) días del mes de agosto de dos mil cuatro (2004).

JULIO CÉSAR ORTIZ
Presidente

ACUERDO No. 2563 DE 2004
(Agosto 10)

“Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión adoptadas por el Acuerdo 1692 de 2003.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Prorrogar, por el término de dos (2) meses, las medidas de descongestión

adoptadas por el Acuerdo 1692 de 2003, por el cual se dictaron normas tendientes a descongestionar los juzgados penales del circuito especializado del territorio nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La prórroga establecida mediante el presente Acuerdo está sujeta a la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los diez (10) días del mes de agosto de dos mil cuatro (2004).

JULIO CÉSAR ORTIZ
Presidente